



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 13 de enero de 2009 Núm. 7	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><thead><tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></tbody></table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	1
---------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga	2
Camponaraya	2
Lucillo	2
San Cristóbal de la Polantera	2
Villaquejida	2
Cabrilanes	2
La Vecilla	3
Vegaquemada	3

Juntas Vecinales

Valderrueda	3
-------------------	---

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Fomento	
Comisión Territorial de Urbanismo	4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo — Valladolid	6
--	---

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León	6
Número cinco de León	6
Número siete de León	7

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Cistierna	7
-------------------------------	---

Juzgados de lo Social

Número dos de León	8
Número dos de Ponferrada	8

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de León referente a la convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Técnico en Deportes, funcionario, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 193, de 9 de octubre de 2008.

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2008 y la base sexta de la convocatoria, que rige el proceso selectivo para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Técnico en Deportes, funcionario, publicados ambos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 193, de 9 de octubre de 2008, se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos:

- 1 Alfaro Balsa, Antonio
- 2 Alonso García, Carmen María

- 3 Arias Díaz, Guillermo
- 4 Barral Fernández, Emilio
- 5 Ballesteros Mansilla, Vicente
- 6 Blanco Rodríguez, César
- 7 Blanco Toledo, Nuria
- 8 Cabañeros Ramos, César
- 9 Cadenas Rodríguez, Víctor
- 10 Castro Villa, Héctor de
- 11 Chicote López, Javier
- 12 Criado Fernández, Francisco
- 13 Díaz Rodríguez, Jorge
- 14 Fernández López, Eduardo
- 15 García Robles, Héctor
- 16 González Fernández, Raul
- 17 González Rodríguez, Álvaro
- 18 Infante Muñoz, Rubén
- 19 Juez Bengoechea, Ángel
- 20 Llamazares Torices, José María
- 21 Martín Herrero, Julia
- 22 Martínez Murciego, María



- 23 Mateos Fuertes, Daniel
- 24 Molinero González, Olga
- 25 Ortega Valle, M^a Jesús
- 26 Pérez Cordero, Jorge
- 27 Pérez González, Jesús Manuel
- 28 Rivero Martín, Miguel Ángel
- 29 Rodríguez Frade, María Anunciación
- 30 Saavedra Molinero, Sergio
- 31 Sagredo de Pedro, Noelia
- 32 Sánchez Vegas, Miguel
- 33 Yustos López, Marta

Excluidos:

I. Gallego González, Alicia (al no presentar instancia donde conste que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y no acreditar en el expediente estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Licenciado en Educación Física).

Las listas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Diputación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 5 de enero de 2009.-El Presidente, en funciones, Juan Martínez Majo. 90

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 174/2008, de fecha 29 de octubre de 2008, ha tenido lugar la adjudicación definitiva de la obra denominada "Demolición parcial de edificio en plaza Arquitecto Gaudí, n° 6" a la empresa Constructora Cepedana S.L. en el precio ofertado de 149.949,70 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Astorga, 17 de diciembre de 2008.-El Alcalde (ilegible).

42 8,00 euros

Por resolución de la Alcaldía número 194/2008, de fecha 16 de diciembre de 2008, ha tenido lugar la adjudicación definitiva de la obra denominada "Edificio municipal para departamento de Servicios Sociales -desglosado n° 1-" a la empresa Constructora Cepedana S.L. en el precio ofertado de 251.172,55 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Astorga, 17 de diciembre de 2008.-El Alcalde (ilegible).

43 8,00 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de Rústica de Camponaraya, por:

Don José Antonio Álvarez Freijo, que pretende construir un edificio destinado a centro de turismo, en las parcelas n° 106, 107, 108, 109, 410, 112, 111, 113, 114, 115, 116 del Polígono n° 17 del Catastro

de Rústica en el paraje de La Raimunda, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Don José Luis González Mon, que pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, en la parcela n° 109 del Polígono n° 9 del Catastro de Rústica, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 2 de enero de 2009.-El Alcalde (ilegible).

81 16,00 euros

LUCILLO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Filiel 6.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Óscar F. González Vega, por un importe de 30.000,00 € de presupuesto de contrata; se expone al público en la Secretaría municipal por periodo de 15 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Lucillo, 2 de enero de 2009.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

49 1,80 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el expediente completo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados que señala el art. 170 de la mencionada Ley pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en su apartado 2°, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 169 de la citada Ley, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Cristóbal de la Polantera, 29 de diciembre de 2008.-El Alcalde, Miguel Martínez Fuertes. 85

VILLAQUEJIDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 169 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villaquejida, 29 de diciembre de 2008.-El Alcalde, José Manuel Mañanes Pérez. 41

CABRILLANES

El Pleno del Ayuntamiento de Cabrillanes, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2008, acordó la aprobación ini-

cial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2008 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS			
Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	116.837,70	160.837,70
IV	Transferencias corrientes	24.200,00	28.200,00

ESTADO DE INGRESOS			
Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
III	Tasas y otros ingresos	65.721,48	113.721,48

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cabrillanes, 29 de diciembre de 2008.—El Alcalde en funciones, Manuel González Rubio. 44

LA VECILLA

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 29 de diciembre de 2008, se ha aprobado el proyecto técnico de la obra “Urbanización de calles en el municipio de La Vecilla de Curueño – Campohermoso”, con un presupuesto de 105.714,29 €, redactado por el Arquitecto Fernando Liébana Díez.

El citado proyecto se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que pueda examinarse y formular las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, si no se presentan alegaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla de Curueño, 3 de enero de 2009.—La Alcaldesa, Manuela García Robles. 47 3,00 euros

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de diciembre de 2008, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de “Urbanización de calles en el municipio de La Vecilla de Curueño–Campohermoso”.

Asimismo se decidió exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales, previsto en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente, que se encuentra en la Secretaría Municipal, y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

A efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de expo-

sición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningunas reclamaciones, sugerencias y observaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

La Vecilla de Curueño, 3 de enero de 2009.—La Alcaldesa, Manuela García Robles. 46 5,20 euros

VEGAQUEMADA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente número 1/2008 de modificación de gastos dentro del presupuesto municipal de 2008, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en fecha 26 de noviembre de 2008 y sometido a información pública mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al 9 de diciembre de 2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, esta Alcaldía ha constatado que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la aprobación definitiva del expediente número 1/2008 de modificación de gastos dentro del presupuesto municipal de 2008, resumido al nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
I	54.035,44 €		54.035,44 €
II	83.403,85 €	5.000,00 €	88.403,85 €
III	1.000,00 €		1.000,00 €
IV	5.153,04 €		5.153,04 €
VI	453.095,13 €		453.095,13 €
VII	44.000,00 €		44.000,00 €
Totales	640.687,46 €	5.000,00 €	645.687,46 €

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
Descripción	Importe
Remanente Líquido Tesorería ejercicio 2007	5.000,00 €
Total financiación	5.000,00 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada, 30 de diciembre de 2008.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno. 48

Juntas Vecinales

VALDERRUEDA

La Junta Vecinal de Valderrueda en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2008, ha acordado la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio vecinal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valderrueda, 22 de diciembre de 2008.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio de Frías Álvarez. 11582 4,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008 entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

7. Modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales. Ayuntamiento de Cuadros, para su aprobación definitiva, si procede.

Antecedentes de hecho:

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el 21 de febrero de 2007, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuadros remite a la Comisión Territorial de Urbanismo dos ejemplares diligenciados de la documentación técnica de la propuesta de Modificación de referencia, así como copia del expediente administrativo debidamente compulsada.

II.- La aprobación inicial del expediente, se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre), en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2005, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.2.11) del citado texto legal, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 11 de fecha 17 de enero de 2006, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 10 de fecha 16 de enero de 2006 y en el periódico *El Mundo/La Crónica de León* de fecha 10 de enero de 2006, respectivamente. Durante el periodo de información pública no se presentan alegaciones, según consta en la certificación del resultado de la información pública, emitida por el Secretario Municipal con fecha 25 de abril de 2006.

III.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

IV.- El acuerdo de aprobación provisional, se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Cuadros, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.11) del citado texto legal, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2006.

Fundamentos de derecho:

1.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la LUC y L y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUC y L. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el

Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- Las Normas Urbanísticas Municipales de Cuadros fueron aprobadas por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 29 de julio de 2004 y la modificación afecta a dos cuestiones diferenciadas:

Modificación nº 1.- Implica la alteración del régimen urbanístico propio de la Ordenanza 2 Residencial Unifamiliar reduciendo la superficie de la parcela mínima establecida por la ordenanza de referencia de 300 m² a 120 m² en el supuesto de construcción de viviendas bajo algún régimen de protección. Así mismo, aunque en el objeto de la modificación no se hace referencia alguna, se varía en el mismo supuesto el frente mínimo a fachada establecido en la citada ordenanza de aplicación de 7 m a 6 m.

Es preciso reseñar que la modificación elevada para su aprobación inicial constaba de cinco modificaciones, habiendo desistido el Ayuntamiento de tres de ellas (las originariamente numeradas como 1, 3 y 4).

4.- A los efectos anteriormente descritos, se remiten tres copias del documento técnico que consta de los siguientes documentos:

1.- Memoria vinculante.

2.- Documentación gráfica:

Ordenanza 2 en estado actual y modificado

Planos de estado actual y modificado del núcleo La Seca (E: 1/2000)

Documentación que se estima suficiente a los efectos determinados por el artículo 169.3 del RUCyL. No obstante se deberá incorporar:

1.- Numeración de la Modificación en el documento técnico

2.- Supresión de la referencia a cinco modificaciones en la Memoria Vinculante (apartado 4 Objeto y apartado cinco Justificación de la modificación)

3.- Incorporación al objeto de la modificación del parámetro relativo a la reducción del frente mínimo a fachada.

Planos en Estado Actual y Modificado número 2.6 Clasificación del Suelo y estructura urbanística del núcleo de La Seca de Alba (E: 1/1.000)

5.- Figuran en el expediente los siguientes informes y autorizaciones de carácter sectorial:

5.1.- Administración General de Estado.

5.1.1.- Confederación Hidrográfica del Duero. Emite informe con fecha 28 de agosto de 2006. Dicho informe afectaba de modo fundamental a la modificación nº 5 de la cual ha desistido el Ayuntamiento de Cuadros.

5.2.- Informe Excm. Diputación Provincial: Se emite informe con fecha 3 de abril de 2006.

5.3.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

5.3.1.- Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.- Informa favorablemente la Modificación de las Normas en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2006.

6.- Del examen de la documentación se establecen las siguientes consideraciones:

6.1.- Modificación nº 1.- La reducción de la superficie mínima de parcela (de 300 m² a 120 m²) y del frente mínimo a fachada (de 7 m a 6 m) contenida en la Ordenanza 2 para el supuesto específico de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública implica una ordenación edificatoria que requiere la acreditación de que el desigual tratamiento normativo no deriva de criterios jurídicos discriminatorios sino de la existencia de circunstancias jurídicas objetivas distintas y razonables. Al respecto la justificación aportada por el

Ayuntamiento de Cuadros en la Memoria Vinculante se sustenta en la necesidad de la reducción de los referidos parámetros urbanísticos "dado que el precio del solar y el precio final de venta se deben ajustar a unos máximos establecidos reglamentariamente". Dicha justificación se basa en el cumplimiento de las determinaciones propias del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de desarrollo y aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León (artículo 3.4)

En todo caso, se deberá suprimir toda referencia a Régimen de Protección Oficial o VPO tanto en la Memoria Vinculante (apartado cuarto) como en la ficha de la Ordenanza 2.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Acuerda:

A) Aprobar la modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales. Ayuntamiento de Cuadros condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en los apartados 4 y 6.1 del expositivo del presente Acuerdo.

B) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del Acuerdo, el Ayuntamiento de Cuadros deberá aportar nueva documentación que incorpore las correcciones e innovaciones reseñadas en el apartado A) del Dispositivo del Acuerdo. En dicho documento se harán constar las correcciones efectuadas pormenorizadamente, tanto en el documento con indicación de la página como en los planos, en su caso. El incumplimiento del plazo establecido determinará la caducidad del expediente de conformidad con lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo.

C) Facultar a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del Dispositivo de este Acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

Con fecha 4 de agosto de 2008 se remite, por el Ayuntamiento de Cuadros, nueva documentación en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de referencia. Con fecha 4 de agosto de 2008 se emite Certificado por el Secretario y el Director de la Ponencia Técnica para hacer constar que se han cumplido las condiciones que se recogen en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 16 de mayo 2007.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la Memoria Vinculante, así como de las normas urbanísticas, que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, a 4 de agosto de 2008.—El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE CUADROS

Protomór: Ayuntamiento de Cuadros
Documento para aprobación definitiva

MEMORIA VINCULANTE.

1. Encargo.

El presente documento ha sido redactado por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Cuadros, con N.I.F. P-2406300-J, y domicilio en calle Real nº 108, 24620 Cuadros -León-.

2. Equipo redactor.

Aránzazu González García, arquitecto colegiada nº 3.427 del Colegio Oficial de Arquitectos de León y domicilio profesional en plaza San Marcos nº 6, 6º G 24002 León.

3. Legislación aplicable.

Legislación estatal

Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Texto Refundido de Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana R.D.L. 1/1992 de 26 de junio (artículos no derogados).

Reglamento de Planeamiento R.D. 2159/1978 de 23 de junio.

Reglamento de Gestión Urbanística R.D. 3288/1978 de 25 de agosto.

Legislación autonómica

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Ley 10/2002, de 10 de julio, de Modificación de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Decreto 22/2002, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4. Objeto.

La presente documentación desarrolla la información necesaria para la solicitud de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Cuadros que afecta a:

1. Modificación de la Ordenanza 2, Residencial Unifamiliar, en cuanto a la parcela mínima referida en caso de construcción de VPP. En la actualidad la parcela mínima es de 300 m², excesivamente grande, cuando lo que se pretende es llevar a cabo una promoción de viviendas de protección pública, dado que el precio del solar y al precio final de ventas, se deben ajustar a unos máximos establecidos reglamentariamente. Se plantea una parcela mínima de 120 m², solo para cuando se pretenda realizar viviendas de protección pública.

2. Por el mismo motivo se propone también una reducción del frente mínimo de fachada de 7 m a 6 m.

5. Justificación de la modificación.

A petición del Ayuntamiento de Cuadros se solicita la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de dicho Ayuntamiento consistente en la reducción del frente de parcela y la reducción de la parcela mínima en el suelo urbano consolidado afectado por la Ordenanza nº 2 Residencial Unifamiliar.

El interés público y social, se desprende de la necesidad de obtener el suelo para la edificación residencial en unas condiciones más óptimas que las actuales ya que la modificación es propuesta por el propio Ayuntamiento a fin de ajustar pequeñas deficiencias que en este año de aplicación de las Normas se han observado, para su mejor adecuación a la realidad del municipio, tanto a nivel de ordenanzas como a nivel de ajustar el suelo urbano a la realidad existente.

La modificación planteada, no afecta al modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes.

Aránzazu González García, Arquitecto.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

1. Ordenanzas.

1. Ordenanza 2. Estado actual

2. Ordenanza 2. Estado modificado

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

SECCIÓN 001

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Vodafone España, S.A.U., se ha formulado recurso contencioso administrativo contra Ordenanza nº IV sobre tasa de utilización de dominio público local del Ayuntamiento de Villaquilambre de 10 de octubre de 2008, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 2975/2008.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en indicado recurso.

En Valladolid, a 17 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial (ilegible). 38

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

5305M.

N.I.G.: 24089 I 0005726/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 560/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Isabel Núñez Barrio, Ofelia Núñez Barrio.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral, María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Camilo Ramiro Valdés Balbuena, Camilo Ramiro Valdés Barbillo.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

En León, a 12 de diciembre de 2008.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Procedimiento verbal desahucio nº 560/08.

Parte demandante: Isabel y Ofelia Núñez Barrio.

Parte demandada: Camilo Ramiro Valdés Balbuena y Camilo Ramiro Valdés Barbillo.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 273/08.

En León, a 25 de noviembre de 2008.

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 560/2008 seguidos ante este juzgado, entre partes, de una como demandante doña Isabel y Ofelia Núñez Barrio con Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral y Letrado Sr. Pozuelo, y de otra como demandados don Camilo Ramiro Valdés Balbuena y don Camilo Ramiro Valdés Barbillo, sin profesionales asignados, sobre otras materias, y

Fallo:

I.-Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Crespo Toral en nombre y representación de Isabel y Ofelia Núñez Barrio contra Camilo Ramiro Valdés Balbuena y Camilo Ramiro Valdés Barbillo y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito respecto de la vivienda sita en calle Cantarranas 16-1ª derecha de León condenando a los demandados al desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento que en su caso se llevará a efecto el 21 de enero de 2009.

2.-Debo condenar y condeno a los demandados al pago al actor de 2.567,86 € más las rentas devengadas hasta la efectiva entrega de la posesión.

3.- Debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas procesales.

De dedúcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma prevista en el art. 457 de la Lec, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Camilo Ramiro Valdés Barbillo y Camilo Ramiro Valdés Balbuena con domicilio desconocido.

En León, a 12 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Rosa María García Ordás.

11331

40,80 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000.

N.I.G.: 24089 I 0006606/2006.

Procedimiento: Juicio verbal 491/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Florencio Pascual Martínez, María Araceli González Puertas.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal nº 491/06, seguido en este Juzgado a instancia Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Florencio Pascual Martínez y Araceli González Puertas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.-León, a 19 de diciembre de 2007.

Doña Laura Salvador Bermejo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 491/06, seguido entre partes, de una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, sustituido en el juicio oral por el Letrado don Jorge Acero Álvarez, y de otra como demandada, don Florencio Pascual Martínez y doña Araceli González Puertas, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de contrato de cuenta corriente; y dicta la presente sentencia. Siguen Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho.

Fallo.-Estimando íntegramente la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Florencio Pascual Martínez y doña Araceli González Puertas, condeno a los demandados a abonar, conjunta y solidariamente, a la actora la cantidad de trescientos setenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (375,87 euros), más los intereses pactados, y al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Siguen firmas y rubricas”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Florencio Pascual Martínez y Araceli González Puertas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 16 de octubre de 2008.—El Secretario (ilegible).

45

37,60 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

73480.

N.I.G.: 24089 I 0006341/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 666/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Leonesa de Alquileres Inmobiliarios, S.L.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Luis Javier Muñiz Sánchez, Fabiola Sáez Muñiz.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 666/2008.

Sentencia n° 222/2008.

En León, a 7 de noviembre de 2008.

La ilustrísima Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 666/2008, seguidos ante este Tribunal, entre partes, de una como demandante, Leonesa de Alquileres Inmobiliarios, S.L., con Procuradora Sra. Lourdes Crespo Toral, y Letrado Sr. don Luis M. Lobato Pozuelo, y de otra como demandado, señor Luis Javier Muñiz Sánchez, y señora Fabiola Sáez Muñiz, habiendo sido declarados en situación de rebeldía procesal, sobre juicio verbal desahucio más reclamación de rentas, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de Leonesa de Alquileres Inmobiliarios, S.L., representado procesalmente por la Procuradora de los Tribunales, señora Lourdes Crespo Toral, asistido por el Letrado Sr. Lobato Pozuelo, frente a Luis Javier Muñiz Sánchez, y Fabiola Sáez Muñiz, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago del demandado respecto de la vivienda, sita en c/ Peña Ercina n° 15, 2° Izda., León, debiendo dejarla libre y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo deja en plazo legal.

Se condena a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.290,14 €, intereses legales desde la interposición judicial, y las rentas que se devenguen hasta la entrega de la vivienda a la actora, con imposición de las costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Y, para que sirva de notificación a don Luis Javier Muñiz Sánchez Leonesa de Alquileres Inmobiliarios, S.L., se expide la presente en León a 11 de diciembre de 2008.

El Secretario (ilegible).

11333

32,00 euros

* * *

73480

N.I.G.: 24089 I 0005054/2008.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 534/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Heliodoro González de Abajo, Isabel Rosa González de Abajo.

Procuradora: Cristina de Prado Sarabia, Cristina de Prado Sarabia.

Contra: Joana María Fernández Álamo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 534/2008.

Sentencia n° 148/2008.

En León, a 10 de septiembre de 2008.

La ilustrísima Sra. María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 534/2008, seguidos ante este Tribunal, entre partes, de una como demandante, Heliodoro González de Abajo, Isabel Rosa González de Abajo, con Procuradora Sra. Cristina de Prado Sarabia, y Letrado Sr. D. Francisco Javier San Martín Rodríguez, y de otra como demandado, Joana María Fernández

Álamo, habiendo sido declarada en situación de rebeldía procesal, sobre juicio verbal desahucio más reclamación de rentas, y, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de Heliodoro González de Abajo, Isabel Rosa González de Abajo, representados procesalmente por el Procurador de los Tribunales, Sra. Cristina de Prado Sarabia, asistido por el Letrado Francisco Javier San Martín Rodríguez, frente a Joana María Fernández Álamo, habiendo sido declarada en situación de rebeldía procesal, declarando resuelto el contrato de arrendamiento y desahucio del demandado por falta de pago, respecto a la vivienda sita en c/ Ángel 1-1° derecha, 24008 León, debiendo dejarla libre y a disposición de la actora con apercibimiento de lanzamiento, si no la deja en plazo legal.

Se condena a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2127,31 € intereses legales desde interposición judicial y al pago de las mensualidades y recibos que se devenguen hasta la fecha del desalojo, con imposición de las costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así la pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Joana María Fernández Álamo se expide la presente en León a 11 de diciembre de 2008.

El Secretario (ilegible).

11306

33,60 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIENA

13550.

N.I.G.: 24056 I 0101529/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 408/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Domingo Fernández Díez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María José de la Torre García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 408/2007 a instancia de Domingo Fernández Díez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana: Casa-vivienda de planta y piso, situada en la avenida 10 de Enero, 38, de Sabero, provincia de León, edificada en una parcela de 200 metros cuadrados, con un inmueble que tiene una superficie total construida de 324 metros cuadrados, distribuidos en una planta baja destinada a almacén de 194 metros cuadrados, distribuidos en dos locales de 75 y 30 metros cuadrados respectivamente, separados por el portal de la vivienda que tiene una superficie de 25 metros cuadrados, además de un patio en la parte trasera de la vivienda, así como un trastero y un patio de luces hasta completar esos 194 metros cuadrados. Y una primera planta destinada a vivienda con una superficie de 130 metros cuadrados. Linda: Norte, calle 10 de Enero; Sur, inmueble propiedad de doña Isabel Sánchez Ramos; Este, con los inmuebles propiedad de don Ángel Fernández Díez y don Emiliano Rodríguez Cereza; y Oeste, con la propiedad de doña Benedicta García Fernández. Referencia catastral: 4448701UN2444N0001IG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna a 16 de diciembre de 2008.—La Jueza, María José de la Torre García.

11428

25,60 euros

13550

N.I.G.: 24056 I 0101148/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 328/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Araceli Rodríguez González.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María José de la Torre García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 328/2008 a instancia de Araceli Rodríguez González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa-vivienda integrada por planta baja, planta primera y desván, con patio al fondo y edificación auxiliar destinada a trastero, en Cistierna a la Avda. la Constitución nº 129. Ocupa esta urbana una superficie de suelo de ciento ochenta y dos metros cuadrados de los cuales ciento veintiocho metros cuadrados vienen ocupados por la planta de la edificación destinada a vivienda que tiene una superficie construida de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Veintiún metros cuadrados vienen ocupados por la edificación auxiliar de planta baja destinada a trastero y el resto de superficie libre de edificación de treinta y tres metros cuadrados viene destinada a patio. La superficie total construida es de cuatrocientos cinco metros cuadrados. Linda todo ello: Al frente, calle de su situación por donde tiene acceso; fondo, camino de servicio; derecha entrando, parcela catastral 5917908UN2451N de la comunidad de propietarios de la Avda. Constitución nº 131; izquierda entrando, parcela catastral 5917910UN2451N0001WF propiedad de Sisenando Javier Díez Rodríguez.

Es la parcela catastral 5917909UN2451N0001BF.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna a 16 de diciembre de 2008.—La Jueza, María José de la Torre García.

11427

28,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0003361/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 1095/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Mhamed el Idrissi.

EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Said Mouhub, contra Mhamed el Idrissi, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 1095/2008, se ha acordado citar a Mhamed el Idrissi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 2009 a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mhamed el Idrissi, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 29 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

79

N.I.G.: 24089 4 0003488/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 1132/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandados: U.T.E. Negrón, Explotaciones Suabar, S.L., La Fraternidad-Muprespa, Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Romera González, contra Explotaciones Suabar, S.L., Fraternidad-Muprespa, Ibermutuamur, INSS, TGSS y U.T.E. Negrón, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 1132/2008, se ha acordado citar a U.T.E. Negrón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 2009 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a U.T.E. Negrón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 29 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

82

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 660/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcos López Blanco, contra Albairis, S.L., y Fogasa, sobre salarios, se ha acordado citar a Albairis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de marzo de 2009 a las 12.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Albairis, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 5 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

11178